oficio D000065-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

Sr.
ALFONSO SÁNCHEZ CAJO
Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial Lambayeque
Presente.

Asunto : RESPUESTA ALERTA GENERADA POR CTVC

Ref. : Oficio N° 018-2022-CTVC/LAMBAYEQUE
Oficio N° 019-2022-CTVC/LAMBAYEQUE
Oficio N° 020-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Informe N° D000244-2022-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB-LCP, emitido por la Coordinadora Técnica Territorial (e), en el cual se detallan los descargos respectivos en atención a los Casos N° 105, 106, 107, 108, 115, 116, 117, 118, 119 y 120-CTVC/LAM presentado con documento de la referencia.

Se recomienda a la CTVC/LAMB, reforzar los conocimientos sobre la RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE (Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario), remitida a su despacho en su oportunidad, además de las pautas necesarias para una adecuada verificación en las IIEE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **CKRT65K**

Para	:	**CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI** UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE
Asunto	:	Informar de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos de las alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario – 2022, por la CTVC Lambayeque..
Referencia	:	PROVEIDO N° D001932-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (25MAY2022) PROVEIDO N° D001931-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (25MAY2022) PROVEIDO N° D001930-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (25MAY2022)
Fecha Elaboración:		Chiclayo, 26 de junio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez informarle sobre las acciones realizadas respecto a los puntos críticos de las alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario – 2022, por la CTVC Lambayeque, desde el CASO N° 00105-2022-CTVC/LAM hasta el CASO N° 00108-2022-CTVC/LAM y desde el CASO N° 00115-2022-CTVC/LAM al CASO N° 00120-2022-CTVC/LAM.

I. ANTECEDENTES

- Mediante OFICIO Nº0018-2022-CTVC/LAMBAYEQUE de fecha 20/05/2022 dirigido al Jefe Unidad Territorial Lambayeque, se dio a conocer las alertas suscitadas en las IE de la UT Lambayeque, Como producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjuntando los siguientes CASOS:

  - CASO N° 00105-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00106-2022-CTVC/LAM

- Mediante OFICIO Nº0019-2022-CTVC/LAMBAYEQUE de fecha 29/05/2022 dirigido al Jefe Unidad Territorial Lambayeque, se dio a conocer las alertas suscitadas en las IE de la UT Lambayeque, Como producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjuntando los siguientes CASOS:

  - CASO N° 00107-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00108-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00115-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00116-2022-CTVC/LAM

- Mediante OFICIO Nº0020-2022-CTVC/LAMBAYEQUE de fecha 23/05/2022 dirigido al Jefe Unidad Territorial Lambayeque, se dio a conocer las alertas suscitadas en las IE de la UT Lambayeque, Como producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjuntando los siguientes CASOS:

  - CASO N° 00117-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00118-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00119-2022-CTVC/LAM
  - CASO N° 00120-2022-CTVC/LAM

II. BASE NORMATIVA

- Protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° RDE D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021.

- Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021.

- Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021.

III. OBJETO

- Informar las acciones realizadas respecto a los Casos de Alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario del año 2022 por el CTVC Lambayeque, y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS

1. CASO N° 00105-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado/IIEE	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 00105-2022-CTVC/LAMB 0452102-IEP-10900	ALMACÉN DE LA IE CONTIENE ALIMENTOS VENCIDOS / PRÓXIMOS A VENCER / EN MAL ESTADO	El informante refiere que en fecha 22-04-2022 el presidente de la ronda y padres de familia constataron en el almacén, una cantidad considerable de productos de Qali Warma correspondiente al año 2021, incluso del año 2019 (producto sangrecita). Ver fotografía anexa 001; además de lo descrito en veeduría/vigilancia del 30 de abril 2022 se evidencio lo mismo. Ver fotografías anexo 002; Cabe precisar que en la fecha mencionada se apersono a la IIEE un funcionario del Programa Qali Warma quien levantó un acta del hecho.

	SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS	El informante manifestó que Durante la veeduría se evidencio que los productos correspondientes del servicio alimentario del año 2021 están almacenados tanto de nivel primaria e inicial, en un mismo ambiente, además de no diferenciarlos.
	EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS / ALIMENTOS A PADRE / MADRE/APODERADO	POSIBLE SUSTRACCION DE ALIMENTOS/PRODUCTOS DE LA IIEE El informante manifiesta que 15 madres de familias alertaron y evidenciaron que el día 22 de abril (2:00 pm. aproximadamente), se trasladó alimentos del Programa Qali Warma en moto taxi de propiedad del profesor Cecilio Lucero Calderón, quien labora en la misma IIEE (se desconoce el destino final del traslado); de lo descrito las madres de familia y presidente de la Ronda Campesina, se apersonaron a la IIEE entrevistándose con el presidente del CAE Prof. Benjamín Valencia, quien manifiesto que él tiene las llaves de la IIEE, sin embargo como se oye en el archivo de audio, las llaves están en poder de la presidenta de la APAFA. cabe resaltar que las fotografías donde se visualiza el traslado de productos de Qali Warma fueron capturadas de un video que circulo entre las autoridades comunales. (Ver fotografía 01 - Anexo audio)

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

ASISTENCIA TECNICA AL DIRECTOR (PRESIDENTE CAE) Y UN VOCAL (MIEMBRO CAE)

a) ALMACÉN DE LA IE CONTIENE ALIMENTOS VENCIDOS / PRÓXIMOS A VENCER / EN MAL ESTADO

"El informante refiere que en fecha 22-04-2022 el presidente de la ronda y padres de familia constataron en el almacén, una cantidad considerable de productos de Qali Warma correspondiente al año 2021, incluso del año 2019 (producto sangrecita)."

Al respecto debemos informar que este punto crítico es **INFUNDADO,** ya que no se encontraron productos de los años 2021 y 2019 (sangrecita), cabe indicar que no entregamos ese producto; sangrecita. Asimismo, debemos precisar que la Monitora de Gestión Local realizo la visita a la IIEE para verificar la existencia de saldos del año anterior (2021) el 01 de marzo del 2022, como se evidencia en la imagen descargada de nuestro sistema SIGO (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD).

QaliWarma	FOTOGRAFÍAS REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE IIEE	PRT-002-PNAEQW-USM-FOR-001/002
	N° de Registro: 4529520	Página 2

NIVEL PRIMARIA

NOMBRE DE FOTOGRAFÍA
[illegible]
FECHA/HORA DE CAPTURA
2022/03/01 09:32:07
COMENTARIO DE FOTO
AMBIENTE DE ALMACÉN
GEORREFERENCIACIÓN
-6.17337, -78.74906

b) SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS

"El informante manifestó que Durante la veeduría se evidencio que los productos correspondientes del servicio alimentario del año 2021 están almacenados tanto de nivel primaria e inicial, en un mismo ambiente, además de no diferenciarlos".

este punto crítico es **INFUNDADO,** debido a que no existen saldos del 2021, además cada nivel educativo tiene su propio almacén que comparten con la dirección. Al respecto debemos indicar que según el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. Dice:

9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.
- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.
- La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - ✓ Presentar buen estado de salud
  - ✓ Tener conocimiento en BPAL.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Imagen descargada de nuestro sistema SIGO (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD).

QaliWarma	FOTOGRAFÍAS REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE IIEE	PRT-002-PNAEQW-USM-FOR-001/002
	N° de Registro: 4618532	Página 2

NIVEL PRIMARIA

NOMBRE DE FOTOGRAFÍA
IIEE_20220407_093660_1770225710380733686.jpg
FECHA/HORA DE CAPTURA
2022/04/07 09:29:02
COMENTARIO DE FOTO
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS
GEORREFERENCIACIÓN
-6.1734667, -70.7487583

c) EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS / ALIMENTOS A PADRE / MADRE / APODERADO.

"POSIBLE SUSTRACCION DE ALIMENTOS/PRODUCTOS DE LA IIEE
El informante manifiesta que 15 madres de familias alertaron y evidenciaron que el día 22 de abril (2:00 pm. aproximadamente), se trasladó alimentos del Programa Qali Warma en moto taxi de propiedad del profesor Cecilio Lucero Calderón, quien labora en la misma IIEE (se desconoce el destino final del traslado); de lo descrito las madres de familia y presidente de la Ronda Campesina, se apersonaron a la IIEE entrevistándose con el presidente del CAE Prof. Benjamín Valencia, quien manifiesto que él tiene las llaves de la IIEE, sin embargo como se oye en el archivo de audio, las llaves están en poder de la presidenta de la APAFA. cabe resaltar que las fotografías donde se visualiza el traslado de productos de Qali Warma fueron capturadas de un video que circulo entre las autoridades comunales. (Ver fotografía 01 - Anexo audio)".

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizaron todos los procedimientos respectivos según protocolos para subsanar la observación:

Chiclayo, 20 de Abril del 2022

INFORME N° D000148-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-LCP

Para: CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Asunto: Informar las acciones realizadas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900, el día 30 de marzo del 2022, situada en el distrito Motupe, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

Referencia: PROVEIDO N° D001262-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (08ABR2022)

Fecha Elaboración: Chiclayo, 19 de abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a su vez en relación al asunto informar sobre el caso suscitado en la IE N° 10900, respecto a la incidencia ocurrida con el uso de los alimentos en la IE:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante videos remitidos a la unidad territorial de Lambayeque por parte de la Sede Central se ha evidenciado alimentos entregados del PNAEQW – Lambayeque en cual se han encontrado en la cola de mascota junto con material educativo, que según alegan no habían sido distribuido a los padres de familia.

1.2. Mediante informe D000021-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-DCC, remitido por la MGL. Diana Alejandra Guzmán Cueva donde informa: las acciones realizadas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900 de ambos niveles inicial y primaria, situado en el distrito Motupe, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

II. NORMATIVA

2.1. Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQW, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000165-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Versión N° 02, de fecha 18 de mayo de 2021.

2.2. Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000231-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 17 de setiembre del 2021.

2.3. Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 18 de octubre del 2021.

III. OBJETO

3.1. Informar las acciones desarrolladas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900 con código modular 0450102 nivel primario y 1663592 nivel inicial, ubicado en el centro poblado Laguna El Zarco, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque; respecto a la incidencia ocurrida en la institución educativa referida a la no distribución total de los productos alimenticios de la primera entrega.

IV. ANÁLISIS

4.1. El mismo día 30 de marzo del 2022, la Monitora de Gestión Local Karina Briones Tello se apersonó a la IIEE para realizar la constatación de la queja, en la cual se verifica que en el almacén hay alimentos de la primera entrega sin distribuir a los padres de familia. Los que se detallan:
- 3 canastas completas para el nivel primario.
- 3 canastas completas para el nivel inicial
- 65 unidades de arroz 250 g
- 33 unidades hojuelas de avena 250 g
- 1 unidades de azúcar 250 g.
- 77 unidades conservas de pescado en aceite vegetal 170 g.
- 54 unidades leches Bonlé 400 g

4.2. Para el día 31 de marzo del 2022 se concertó una reunión con el director de la institución educativa, teniente gobernador de la Zona, padres de familia, representantes del PNAEQW-Lambayeque, autoridades educativas de la misma institución con la finalidad de sincerar información sobre la entrega de alimentos realizados hasta la fecha, debido a que los Padres, madres de familia de los usuarios no cuentan con esta información detallada.

En la reunión se solicitó al director de la IIEE el acta de recepción y entrega de los alimentos dejado por parte del proveedor, a lo que respondió que el presidente CONFEAPAFAS- PERÚ, El Señor José Ramos Rojas se había llevado este documento y el acta de constitución del CAE por este motivo no contaba con el documento solicitado. Frente a esta respuesta nos agenciamos del acta de recepción y entrega de los alimentos descargándola del SIGO con fecha de entrega el 07 de marzo de 2022 para 30 usuarios en el nivel inicial y 36 usuarios en el nivel primario y se procedió a indicar a los PPFF los productos detallados y por nivel educativo.

Asimismo, se redistribuyo los productos encontrados a cada padre de familia por nivel educativo, sin embargo, seguían sobrando ya que algunos productos ya no se encontraron en la IIEE y no se pudo distribuir equitativamente. A continuación, se elaboró un cuadro comparativo detallado por nivel educativo.

NIVEL PRIMARIA

Producto	Presentación	Marca	Cantidad Entregada por el Proveedor	Cantidad Entregada a padres de familia	Cantidad de alimentos sin distribuir	Cantidad de alimentos Faltantes
Aceite vegetal	Botella x 3.200 l	Del Cielo	36	26		10
Arroz	Bolsa x 0.750 gr	Sinchi Nuntiño	38	28	-	10
Arroz	Bolsa x 0.250 gr	Sinchi Nuntiño	72	66	10	1
Azúcar Rubia	Bolsa x 0.250 gr	Sinchi Nuntiño	65	25	-	10
Conserva de Pescado en Aceite Vegetal	Lata x 170 gr	Hatun Pez	180	140	-	40
Hojuelas de Avena	Bolsa x 0.250 gr	Alimentos la Ideal	72	56	14	2
Leche Evaporada Entera	Lata x 0.400 gr	Bonle	72	56	16	-

NIVEL INICIAL

Producto	Presentación	Marca	Cantidad Entregada por el Proveedor	Cantidad Entregada a padres de familia	Cantidad de alimentos sin distribuir	Cantidad de alimentos Faltantes
Aceite vegetal	Botella x 3.200 l	Del Cielo	32	21	5	4
Arroz	Bolsa x 0.750 gr.	Sinchi Nuntiño	32	29	3	-
Azúcar Rubia	Bolsa x 0.250 gr.	Sinchi Nuntiño	32	25	4	3
Conserva de Pescado en Aceite Vegetal	Lata x 170 gr	Hatun Pez	126	14	-	98
Hojuelas de Avena	Bolsa x 0.250 gr	Alimentos la Ideal	32	26	6	-
Leche Evaporada Entera	Lata x 0.400 gr.	Bonle	63	50	13	-

4.3. En coordinación con el Presidente del CAE, los alimentos sobrantes después de la redistribución de la primera entrega serán distribuidos a los padres de familia en la segunda entrega.

4.4. Cabe precisar que la monitora de gestión local Diana Alejandra Guzmán Cuevas junto al Supervisor de jefatura y almacenes Mario E. Guzmán Castro, realizaron el acompañamiento y asistencia técnica en BPAL y BPM respectivo al CAE para el inicio de un adecuado servicio alimentario de acuerdo a la normatividad y exigencias del PNAEQW, ajustándose en lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Versión N° 02. Donde puntualmente señala:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

xv. Distribuir los alimentos considerando las cantidades de cada grupo de alimentos, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderado, de cada usuario. Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de todos usuarios.

xvi. El Comité de Alimentación Escolar, debe contar con un padrón o registro de control, donde figure la cantidad de cada alimento a entregar a cada usuario, con la asistencia técnica de Qali MSC.

xvii. Al recepcionar los alimentos, cada madre o padre de familia o apoderado de todos usuarios, debe firmar y colocar su DNI en el padrón o registro de control, en caso no pueda firmar colocar su huella digital.

xviii. Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida a todos usuarios atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todos los personas que hayan participado en dicha actividad.

4.5. Así mismo, el día 02 de marzo del presente mediante mensajes vía WhatsApp la MGL Diana Alejandra Guzmán Cuevas, da a conocer los fechas (periodo) en el cual el proveedor llegaría a dejar los alimentos a las instituciones educativas, periodo de atención de la primera entrega, como también las orientaciones para la adecuada recepción; y se envió información respecto al uso de los formatos Anexo 01 (Padrón o registro de control) y Anexo 02 (Acta de Distribución) para utilizar y ser llenados durante la distribución de alimentos a los padres/madres de familia de los usuarios matriculados en la IE, como también las orientaciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos; y las orientaciones para la Distribución de Alimentos, preparación y consumo en el hogar.

V. CONCLUSIONES

5.1. El caso está relacionado con la prestación del servicio alimentario, encontrándose inadecuadas prácticas de distribución en la IE N° 10900 distrito Motupe, generando problemas con la distribución adecuada de los alimentos proporcionados por el PNAEQW.

5.2. La Monitora de Gestión Local Kaiana Briones Tello verifica que en el almacén hay alimentos de la primera entrega sin distribuir a los padres de familia. Los que se detallan:

- 2 cenadas completas para el nivel primario.
- 2 cenadas completas para el nivel inicial.
- 65 unidades de arroz 250 g.
- 33 unidades hojuelas de avena 250 g.
- 1 unidades de azúcar 250 g.
- 77 unidades conserva de pescado en aceite vegetal 170 g.
- 54 unidades leches Bonle 400 g.

5.3. Asimismo, cabe indicar que el 31 de marzo del 2022 en coordinación con el CAE se redistribuyo a los padres de familia los alimentos encontrados en la IEE; sin embargo, seguían sobrando los que se detallan a continuación y serán distribuidas en la segunda entrega, dichos productos se encuentran en buenas condiciones de almacenamiento y bajo la custodia del CAE:

- 15 unidades de arroz de 250 g
- 5 unidades arroz de 750 g

- 14 unidades de conserva de pescado en aceite vegetal de 170 g
- 5 unidades aceite vegetal de 200 ml
- 4 unidades azúcar de 250 g
- 36 unidades de leche entera evaporada 400 g
- 19 unidades hojuelas de avena de 250 g

5.4. Se realizó la asistencia técnica correspondiente a Presidente y Secretarios CAE de la Institución Educativa N° 10900 distrito Motupe, en orientaciones para la adecuada prestación del servicio alimentario en situación de emergencia, BPH, BPAL, distribución adecuada de productos, correcto uso de los formatos: de actas y padrones. Asimismo, se indicó la no distribución de los productos sobrantes hasta que lleguen los productos de la segunda entrega.

5.5. También se informa que la Unidad Territorial, "DENUNCIA LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE OMISION DE FUNCIONES, PECULADO AGRAVADO Y MALVERSACION" ante el SEÑOR FISCAL PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE LA FISCALIA CORPORATIVA PENAL DE MOTUPE contra BENJAMÍN VALENCIA YAMUNAQUE, DIRECTOR DE LA IE N° 10900 del Centro Poblado Laguna del Zarco, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque y contra LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, por la presunta comisión del delito de OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES, PECULADO DOLOSO Y MALVERSACION en agravio del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (en adelante PNAEQW) Y LOS USUARIOS DEL PNAEQW DE LA I.E N° 10900 del Centro Poblado Laguna del Zarco, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 377, 387 y 389 del Código Penal vigente.

5.6. Se hace de conocimiento a la gerencia regional de educación y ugel de Lambayeque sobre la queja suscitada y las acciones tomadas mediante oficio múltiple N° D000014-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

2. CASO N° 00106-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado/IIEE	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 00106- 2022-CTVC/LAMB 1643592-IEI-10900	ALMACÉN DE LA IE CONTIENE ALIMENTOS VENCIDOS / PRÓXIMOS A VENCER / EN MAL ESTADO	El informante refiere que en fecha 22-04-2022 el presidente de la ronda y padres de familia constataron en el almacén, una cantidad considerable de productos de Qali Warma correspondiente al año 2021, incluso del año 2019 (producto sangrecita). Ver fotografía anexa 001; además de lo descrito en veeduría/vigilancia del 30 de abril 2022 se evidencio lo mismo. Ver fotografías anexo 002; Cabe precisar que en la fecha mencionada se apersono a la IIEE un funcionario del Programa Qali Warma quien levantó un acta del hecho.
	SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS	El informante manifestó que Durante la veeduría se evidencio que los productos correspondientes del servicio alimentario del año 2021 están almacenados tanto de nivel primaria e inicial, en un mismo ambiente, además de no diferenciarlos.
	EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS / ALIMENTOS A PADRE / MADRE/APODERADO	POSIBLE SUSTRACCION DE ALIMENTOS/PRODUCTOS DE LA IIEE El informante manifiesta que 15 madres de familias alertaron y evidenciaron que el día 22 de abril (2:00 pm. aproximadamente), se trasladó alimentos del Programa Qali Warma en moto taxi de propiedad del profesor Cecilio Lucero Calderón, quien labora en la misma IIEE (se desconoce el destino final del traslado); de lo descrito las madres de familia y presidente de la Ronda Campesina, se apersonaron a la IIEE entrevistándose con el presidente del CAE Prof. Benjamín Valencia, quien manifiesto que él tiene las llaves de la IIEE, sin embargo como se oye en el archivo de audio, las llaves están en poder de la presidenta de la APAFA. cabe resaltar que las fotografías donde se visualiza el traslado de productos de Qali Warma fueron capturadas de un video que circulo entre las autoridades comunales. (Ver fotografía 01 - Anexo audio)

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

ASISTENCIA TECNICA AL DIRECTOR (PRESIDENTE CAE) Y UN VOCAL (MIEMBRO CAE)

a) ALMACÉN DE LA IE CONTIENE ALIMENTOS VENCIDOS / PRÓXIMOS A VENCER / EN MAL ESTADO

"El informante refiere que en fecha 22-04-2022 el presidente de la ronda y padres de familia constataron en el almacén, una cantidad considerable de productos de Qali Warma correspondiente al año 2021, incluso del año 2019 (producto sangrecita)."

Al respecto debemos informar que este punto crítico es **INFUNDADO,** ya que no se encontraron productos de los años 2021 y 2019 (sangrecita), cabe indicar que no entregamos ese producto; sangrecita. Asimismo, debemos precisar que la Monitora de Gestión Local realizo la visita a la IIEE para verificar la existencia de saldos del año anterior (2021) el 01 de marzo del 2022, como se evidencia en la imagen descargada de nuestro sistema SIGO (SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA).

QaliWarma	FOTOGRAFÍAS REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE IIEE	PRT-002-PNAEQW-USM-FOR-001/002
	N° de Registro: 4529519	Página 2

NIVEL INICIAL

NOMBRE DE FOTOGRAFÍA
[illegible]
FECHAHORA DE CAPTURA
2022/03/01 09:35:29
COMENTARIO DE FOTO
AMBIENTE DE ALMACEN
GEORREFERENCIACIÓN
[illegible]

b) SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS

"El informante manifestó que Durante la veeduría se evidencio que los productos correspondientes del servicio alimentario del año 2021 están almacenados tanto de nivel primaria e inicial, en un mismo ambiente, además de no diferenciarlos".

este punto crítico es **INFUNDADO,** debido a que no existen saldos del 2021, además cada nivel educativo tiene su propio almacén que comparten con la dirección. Al respecto debemos indicar que según el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar

Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. Dice:

9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.
- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado.
- La persona elegida por el Comité de alimentación Escolar, para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - ✓ Presentar buen estado de salud
  - ✓ Tener conocimiento en BPAL.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

c) EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS / ALIMENTOS A PADRE / MADRE / APODERADO.

"POSIBLE SUSTRACCION DE ALIMENTOS/PRODUCTOS DE LA IIEE
El informante manifiesta que 15 madres de familias alertaron y evidenciaron que el día 22 de abril (2:00 pm. aproximadamente), se trasladó alimentos del Programa Qali Warma en moto taxi de propiedad del profesor Cecilio Lucero Calderón, quien labora en la misma IIEE (se desconoce el destino final del traslado); de lo descrito las madres de familia y presidente de la Ronda Campesina, se apersonaron a la IIEE entrevistándose con el presidente del CAE Prof. Benjamín Valencia, quien manifiesto que él tiene las llaves de la IIEE, sin embargo como se oye en el archivo de audio, las llaves están en poder de la presidenta de la APAFA. cabe resaltar que las fotografías donde se visualiza el traslado de productos de Qali Warma fueron capturadas de un video que circulo entre las autoridades comunales. (Ver fotografía 01 - Anexo audio)".

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizaron todos los procedimientos respectivos según protocolos para subsanar la observación:

Chiclayo, 20 de Abril del 2022

INFORME N° D000148-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-LCP

Para : CESAR ALEJANDRO MARGARINA COLACO
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900, el día 30 de marzo del 2022, situada en el distrito Motupe, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

Referencia : PROVEIDO N° D001262-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB (08ABR2022)

Fecha Elaboración : Chiclayo, 18 de abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a su vez en relación al asunto informar sobre el caso suscitado en la I.E N° 10900, respecto a la incidencia ocurrida con el uso de los alimentos en la IE.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante videos remitidos a la unidad territorial de Lambayeque por parte de la Sede Central se ha evidenciado alimentos entregados del PNAEQW – Lambayeque en cual se han encontrado en la sala de música junto con material educativo, que según alegan no habían sido distribuido a los padres de familia.

1.2. Mediante informe D000021-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-DOC, remitido por la MGL Diana Alejandra Guzmán Cueva donde informa: las acciones realizadas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900 de ambos niveles inicial y primaria, situado en el distrito Motupe, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

II. NORMATIVA

2.1. Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQW, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Versión N° 02, de fecha 18 de mayo de 2021.

2.2. Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000231-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 17 de setiembre del 2021.

2.3. Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 18 de octubre del 2021.

III. OBJETO

3.1. Informar las acciones desarrolladas para la atención del caso suscitado en la IE N° 10900 con código modular 0450102 nivel primario y 1643592 nivel inicial, ubicado en el centro poblado Laguna El Zarco, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque; respecto a la incidencia ocurrida en la institución educativa referida a la no distribución total de los productos alimenticios de la primera entrega.

IV. ANALISIS

4.1. El mismo día 30 de marzo del 2022, la Monitora de Gestión Local Karina Briones Tello se apersonó a la IIEE para realizar la constatación de la queja, en la cual se verifica que en el almacén hay alimentos de la primera entrega sin distribuir a los padres de familia. Los que se detallan:
- 3 canastas completas para el nivel primario.
- 3 canastas completas para el nivel inicial.
- 65 unidades de arroz 250 g.
- 33 unidades hojuelas de avena 250 g.
- 1 unidades de azúcar 250 g.
- 77 unidades conservas de pescado en aceite vegetal 170 g.
- 54 unidades leches Bonlé 400 g.

4.2. Para el día 31 de marzo del 2022 se concertó una reunión con el director de la institución educativa, teniente gobernador de la Zona, padres de familia, representantes del PNAEQW-Lambayeque, autoridades educativas de la misma institución con la finalidad de sincerar información sobre la entrega de alimentos realizados hasta la fecha, debido a que los Padres, madres de familia de los usuarios no cuentan con esta información detallada;

En la reunión se solicita al director de la IIEE el acta de recepción y entrega de los alimentos dejado por parte del proveedor, a lo que respondió que el presidente CONFEAPAFAS- PERÚ, El Señor José Ramos Rojas se había llevado este documento y el acta de constitución del CAE por este motivo no contaba con el documento solicitado. Frente a esta respuesta nos agenciamos del acta de recepción y entrega de los alimentos descargándola del SIGO con fecha de entrega el 07 de marzo de 2022 para 30 usuarios en el nivel inicial y 36 usuarios en el nivel primario y se procedió a indicar a los PPFF los productos detallados y por nivel educativo.

Asimismo, se redistribuyo los productos encontrados a cada padre de familia por nivel educativo, sin embargo, seguían sobrando ya que algunos productos ya no se encontraron en la IIEE y no se pudo distribuir equitativamente. A continuación, se elaboró un cuadro comparativo detallado por nivel educativo.

NIVEL PRIMARIA

Producto	Presentación	Marca	Cantidad Entregada por el Proveedor	Cantidad Entregada a padres de familia	Cantidad de alimentos sin distribuir	Cantidad de alimentos Faltantes
Aceite vegetal	Botella x 0.200 l	Del Cielo	36	26	-	10
Arroz	Bolsa x 0.750 gr	Bondi Norteño	36	26	-	10
Arroz	Bolsa x 0.250 gr	Bondi Norteño	72	55	16	1
Azúcar Rubia	Bolsa x 0.250 gr	Bondi Norteño	36	26	-	10
Conservas de Pescado en Aceite Vegetal	Lata x 170 gr	Hatun Ayllu	180	140	-	40
Hojuelas de Avena	Bolsa x 0.250 gr	Artesano la Ideal	72	56	14	2
Leche Evaporada Entera	Lata x 0.400 gr	Bonlé	72	56	16	-

NIVEL INICIAL

Producto	Presentación	Marca	Cantidad Entregada por el Proveedor	Cantidad Entregada a padres de familia	Cantidad de alimentos sin distribuir	Cantidad de alimentos Faltantes
Aceite vegetal	Botella x 0.200 l	Del Cielo	30	21	5	4
Arroz	Bolsa x 0.750 gr	Simón Norteño	30	25	5	-
Azúcar Rubia	Bolsa x 0.250 gr	Simón Norteño	30	25	4	1
Conservas de Pescado en Aceite Vegetal	Lata x 170 gr	Hatun Ayllu	120	14	-	16
Hojuelas de Avena	Bolsa x 0.250 gr	Artesano la Ideal	30	26	5	-
Leche Evaporada Entera	Lata x 0.400 gr	Bonlé	60	50	10	-

4.3. En coordinación con el Presidente del CAE, los alimentos sobrantes después de la redistribución de la primera entrega serán distribuidos a los padres de familia en la segunda entrega.

4.4. Cabe precisar que la monitora de gestión local Diana Alejandra Guzmán Cueva junto al Supervisor de plantas y almacenes Mario E. Guzmán Castro, realizaron el acompañamiento y asistencia técnica en BPAL y BPM respectivo al CAE para el inicio de un adecuado servicio alimentario, de acuerdo a la normatividad y exigencias del PNAEQW, acorde en lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Versión N° 02. Donde puntualmente señala:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

xv. Distribuir los alimentos considerando las cantidades de cada grupo de alimentos, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderado/a, de cada usuario. Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las/los usuarias/os.

xvi. El Comité de Alimentación Escolar, debe contar con un padrón o registro de control, donde figura la cantidad de cada alimento a entregar a cada usuario, con la asistencia técnica de la/el MGL.

xvii. Al recepcionar los alimentos, cada madre o padre de familia o apoderada/o de las/los usuarias/os, debe firmar y colocar su DNI en el padrón o registro de control, en caso no pueda firmar colocar su huella digital.

xviii. Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida a las/los usuarias/os atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todas las personas que hayan participado en dicha actividad.

4.5. Así mismo, el día 02 de marzo del presente mediante mensajes vía WhatsApp la MGL Diana Alejandra Guzmán Cueva, dio a conocer las fechas (periodo) en el cual el proveedor llegaría a dejar los alimentos a las instituciones educativas, periodo de atención de la primera entrega, como también las orientaciones para la adecuada recepción; y se envió información respecto al uso de los formatos Anexo 01 (Padrón o registro de control) y Anexo 02 (Acta de Distribución) para utilizar y ser llenados durante la distribución de alimentos a los padres/madres de familia de los usuarios matriculados en la IE, como también las orientaciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos, y las orientaciones para la Distribución de Alimentos, preparación y consumo en el hogar.

V. CONCLUSIONES

5.1. El caso está relacionado con la prestación del servicio alimentario, encontrándose inadecuadas prácticas de distribución en la IE N° 10900 distrito Motupe, generando problemas con la distribución adecuada de los alimentos proporcionados por el PNAEQW.

5.2. La Monitora de Gestión Local Karina Briones Tello verifica que en el almacén hay alimentos de la primera entrega sin distribuir a los padres de familia. Los que se detallan:
- 3 canastas completas para el nivel primario.
- 3 canastas completas para el nivel inicial.
- 65 unidades de arroz 250 g.
- 33 unidades hojuelas de avena 250 g.
- 1 unidades de azúcar 250 g.
- 77 unidades conservas de pescado en aceite vegetal 170 g.
- 54 unidades leches Bonlé 400 g.

5.3. Asimismo, cabe indicar que el 31 de marzo del 2022 en coordinación con el CAE se redistribuyó a los padres de familia los alimentos encontrados en la IIEE, sin embargo, seguían sobrando los que se detallan a continuación y serán distribuidos en la segunda entrega, dichos productos se encuentran en buenas condiciones de almacenamiento y bajo la custodia del CAE.
- 15 unidades de arroz de 250 g.
- 5 unidades arroz de 750 g.

- 14 unidades de conserva de pescado en aceite vegetal de 170 g
- 5 unidades aceite vegetal de 200 ml
- 4 unidades azúcar de 250 g
- 36 unidades de leche entera evaporada 400 g
- 19 unidades hojuelas de avena de 250 g

5.4. Se realizó la asistencia técnica correspondiente a Presidente y Secretarios CAE de la Institución Educativa N° 10900 distrito Motupe, en orientaciones para la adecuada prestación del servicio alimentario en situación de emergencia, BPH, BPAL, distribución adecuada de productos, correcto uso de los formatos: de actas y padrones. Asimismo, se indicó la no distribución de los productos sobrantes hasta que lleguen los productos de la segunda entrega.

5.5. También se informa que la Unidad Territorial, "DENUNCIA LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE OMISION DE FUNCIONES, PECULADO AGRAVADO Y MALVERSACION" ante el SEÑOR FISCAL PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE LA FISCALIA CORPORATIVA PENAL DE MOTUPE contra BENJAMÍN VALENCIA YAMUNAQUE, DIRECTOR DE LA IE N° 10900 del Centro Poblado Laguna del Zarco, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque y contra LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, por la presunta comisión del delito de OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES, PECULADO DOLOSO Y MALVERSACION en agravio del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (en adelante PNAEQW) Y LOS USUARIOS DEL PNAEQW DE LA I.E N° 10900 del Centro Poblado Laguna del Zarco, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 377, 387 y 389 del Código Penal vigente.

5.6. Se hace de conocimiento a la gerencia regional de educación y ugel de Lambayeque sobre la queja suscitada y las acciones tomadas mediante oficio múltiple N° D000014-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

3. CASO N° 00107-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0107-2022-CTVC/LAMB 452112-IEP-10900	NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que NO se publicó en un lugar visible de la IIEE y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.
	NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN	Durante la entrevista al presidente del CAE, informa que NO se habilito lugares para lavados de manos y desinfección manos, con agua y jabón.
	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS /ALIMENTOS NO SE ENCUENTRA LIMPIO / ORDENADO	Durante la veeduría se constató el lugar de almacenamiento no se encuentra limpia/ordenado: estante y mesas sucias(polvos) y algunas cajas conteniendo productos ubicadas en el piso de manera desordenada.
	ALMACÉN DE PRODUCTOS/ALIMENTOS EN LA IE NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN	Durante la veeduría se evidencio saldos productos correspondientes del servicio alimentario del año 2022, se encuentran almacenados tanto de nivel primaria e inicial sin diferenciarlo.
	NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que tampoco se cumple con esta publicación
	EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la veeduría/vigilancia se constató en almacén saldos alimentos/productos (cantidad considerable) correspondientes a la 1era entrega prestación del servicio alimentario año 2022; cabe precisar que los alimentos/productos fueron distribuidos con fecha 10-03-2022; de

		acuerdo a la manifestación del presidente del CAE, estos productos aún no han sido recogidos por los padres de familia.
	PRODUCTOS/ALIMENTOS EN ALMACÉN DE LA IE, NO SON COLOCADOS SOBRE MESAS, PARIHUELAS (ARMAZÓN) ESTANTES, TARIMAS	Durante la veeduría/vigilancia se constató que los alimentos/productos (saldos 1 era. Entrega) algunas cajas y bolsas con productos (cajas, bolsas, otros) estaban colocados en el piso.

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS

"Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que NO se publicó en un lugar visible de la IIEE y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

b) NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio habilitar en la IE puntos para lavado de manos con agua y jabón, por carecer de agua en la IIEE.

c) LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS /ALIMENTOS NO SE ENCUENTRA LIMPIO / ORDENADO

"Durante la veeduría se constató el lugar de almacenamiento no se encuentra limpia/ordenado: estante y mesas sucias(polvos) y algunas cajas conteniendo productos ubicadas en el piso de manera desordenada".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, se subsano en ese momento Se adjuntan evidencias.

d) ALMACÉN DE PRODUCTOS/ALIMENTOS EN LA IE NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN

En el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. indica que:

9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos

Es la etapa que comprende **el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido** que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.

Al respecto debemos indicar que las IIEE de la Región Lambayeque no todas cuentas con ambientes exclusivos para almacenar alimentos; es decir ambientes separados, por lo que, se les ha brindado la asistencia técnica respectiva con la finalidad de mantener los alimentos bien almacenados, identificados y libres de contaminación cruzada. La directora manifiesta a través de su declaración jurada que salvaguarda la integridad de los alimentos. Se adjunta evidencia

Siendo este punto crítico **INFUNDADO;** debido a que**,** como se puede evidenciar en la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021, los ambientes para almacenar los alimentos pueden ser: **y/o espacio exclusivo y/o compartido** que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos). Se adjunta evidencia.

Asimismo, debemos recalcar que el no tener un almacén exclusivo no es determinante para no recibir los alimentos, toda vez que existe un Monitor de Gestión Local asignado para supervisar la prestación del servicio alimentario, además mantiene una constante comunicación con los miembros CAE brindándoles asistencia técnica.

e) NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen.

f) EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS

"Durante la veeduría/vigilancia se constató en almacén saldos alimentos/productos (cantidad considerable) correspondientes a la 1era entrega prestación del servicio alimentario año 2022; cabe precisar que los alimentos/productos fueron distribuidos con fecha 10-03-2022; de acuerdo a la manifestación del presidente del CAE, estos productos aún no han sido recogidos por los padres de familia".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, informamos que la entrega se realizó el 07 de abril del 2022.

g) PRODUCTOS/ALIMENTOS EN ALMACÉN DE LA IE, NO SON COLOCADOS SOBRE MESAS, PARIHUELAS (ARMAZÓN) ESTANTES, TARIMAS

"Durante la veeduría/vigilancia se constató que los alimentos/productos (saldos 1 era. Entrega) algunas cajas y bolsas con productos (cajas, bolsas, otros) estaban colocados en el piso".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, se subsano en el momento.

4. CASO N° 00108-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0108-2022-CTVC/LAMB 1643592-IEI-10900	NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que NO se publicó en un lugar visible de la IIEE y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.
	NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN	Durante la entrevista al presidente del CAE, informa que NO se habilito lugares para lavados de manos y desinfección manos, con agua y jabón.
	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS /ALIMENTOS NO SE ENCUENTRA LIMPIO / ORDENADO	Durante la veeduría se constató el lugar de almacenamiento no se encuentra limpia/ordenado: estante y mesas sucias(polvos) y algunas cajas conteniendo productos ubicadas en el piso de manera desordenada.
	ALMACÉN DE PRODUCTOS/ALIMENTOS EN LA IE NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN	Durante la veeduría se evidencio saldos productos correspondientes del servicio alimentario del año 2022, se encuentran almacenados tanto de nivel primaria e inicial sin diferenciarlo.
	NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que tampoco se cumple con esta publicación
	EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS	Durante la veeduría/vigilancia se constató en almacén saldos alimentos/productos (cantidad considerable) correspondientes a la 1era entrega prestación del servicio alimentario año 2022; cabe precisar que los alimentos/productos fuero distribuidos con fecha 10-03-2022; de acuerdo a la manifestación del presidente del CAE, estos productos aún no han sido recogidos por los padres de familia.
	PRODUCTOS/ALIMENTOS EN ALMACÉN DE LA IE, NO SON COLOCADOS SOBRE MESAS, PARIHUELAS (ARMAZÓN) ESTANTES, TARIMAS	Durante la veeduría/vigilancia se constató que los alimentos/productos (saldos 1 era. Entrega) algunas cajas y bolsas con productos (cajas, bolsas, otros) estaban colocados en el piso.

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS

"Durante la entrevista al presidente del CAE, informo que NO se publicó en un lugar visible de la IIEE y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE ya

que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

b) NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio habilitar en la IE puntos para lavado de manos con agua y jabón, por carecer de agua en la IIEE.

c) LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS /ALIMENTOS NO SE ENCUENTRA LIMPIO / ORDENADO

"Durante la veeduría se constató el lugar de almacenamiento no se encuentra limpia/ordenado: estante y mesas sucias(polvos) y algunas cajas conteniendo productos ubicadas en el piso de manera desordenada".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, se subsano en ese momento Se adjuntan evidencias.

NIVEL INICIAL

d) ALMACÉN DE PRODUCTOS/ALIMENTOS EN LA IE NO ES EXCLUSIVO PARA ESTE FIN

En el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. indica que:

9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos

Es la etapa que comprende **el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido** que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos) para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.

Al respecto debemos indicar que las IIEE de la Región Lambayeque no todas cuentas con ambientes exclusivos para almacenar alimentos; es decir ambientes separados, por lo que, se les ha brindado la asistencia técnica respectiva con la finalidad de mantener los alimentos bien almacenados, identificados y libres de contaminación cruzada. La directora manifiesta a través de su declaración jurada que salvaguarda la integridad de los alimentos. Se adjunta evidencia
Siendo este punto crítico **INFUNDADO;** debido a que**,** como se puede evidenciar en la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021, los ambientes para almacenar los alimentos pueden ser: **y/o espacio exclusivo y/o compartido** que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos). Se adjunta evidencia.

Asimismo, debemos recalcar que el no tener un almacén exclusivo no es determinante para no recibir los alimentos, toda vez que existe un Monitor de Gestión Local asignado para supervisar la prestación del servicio alimentario, además mantiene una constante comunicación con los miembros CAE brindándoles asistencia técnica.

e) NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE

ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen.

f) **EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS**

"Durante la veeduría/vigilancia se constató en almacén saldos alimentos/productos (cantidad considerable) correspondientes a la 1era entrega prestación del servicio alimentario año 2022; cabe precisar que los alimentos/productos fueron distribuidos con fecha 10-03-2022; de acuerdo a la manifestación del presidente del CAE, estos productos aún no han sido recogidos por los padres de familia".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, informamos que la entrega se realizó el 07 de abril del 2022.

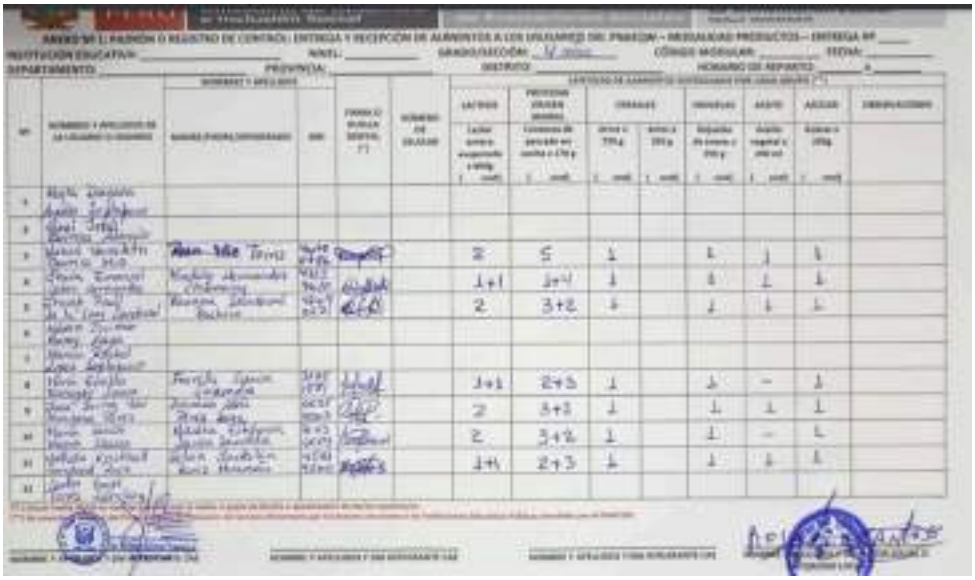

g) PRODUCTOS/ALIMENTOS EN ALMACÉN DE LA IE, NO SON COLOCADOS SOBRE MESAS, PARIHUELAS (ARMAZÓN) ESTANTES, TARIMAS

"Durante la veeduría/vigilancia se constató que los alimentos/productos (saldos 1 era. Entrega) algunas cajas y bolsas con productos (cajas, bolsas, otros) estaban colocados en el piso".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, se subsano en el momento.

5. CASO N° 00115-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 115-2022-CTVC/LAMB 1673722-IEI - 10142 SAN JULIAN	EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS	Se preguntó al informante, si se había distribuido los productos/alimentos del programa a los padres de familia, respondiendo que recién se repartió (1 era. Entrega) el día 19-03-2022. Cabe precisar, que las clases (semipresencial) en la IIEE 10142 inicio el día 14 -03-2022. Asimismo, el informante manifestó que se planifico la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase.

	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	La directora manifiesta que según en el CONTRATO N° 0007, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 56 usuarios, sin embargo, actualmente existe 75 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 19 usuarios. Esta situación vulnera lo establecido en la RDE N°145- 2021- MIDIS/PNAEQW, Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario, numeral 9. "Disposiciones específicas para la Modalidad Productos, dice "El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usarías y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados".
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos. Esta situación estaría incumpliendo uno de los objetivos primordiales del programa, el cual es, brindarles un aporte nutricional a los usuarios, según la RDE N° 222-2020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del menú escolar: numeral 8.7: "No se estaría cumpliendo con la cantidad especificada "aporte de nutrientes según requerimiento" para el desarrollo óptimo de las actividades educativas"

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS

"Se preguntó al informante, si se había distribuido los productos/alimentos del programa a los padres de familia, respondiendo que recién se repartió (1 era. Entrega) el día 19-03-2022. Cabe precisar, que las clases (semipresencial) en la IIEE 10142 inicio el día 14 -03-2022. Asimismo, el informante manifestó que se planifico la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, informamos que la entrega se realizó el 19 de marzo del 2022 y el 22 de abril la 2da entrega. Se adjuntan evidencias

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW

MODALIDAD RACIONES

Siendo el día 19 del mes Marzo del 2022 a horas 8:30 a.m. en la institución educativa N° 10142 "San Juliana" con Código Modular 0346194-0 de Centro de Malpe de la provincia de Lambayeque en el marco de RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW que establece el Procedimiento para la gestión del Servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Abraham Ascencio Ramos	1758 1838	Vocal
2	José Antonio Haller Aguada	7817 7815	Vocal
3	Edelina Isabel Prado Estela	1757 2725	Secretaria
4			
5			

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 01 a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Aceite	01	10		
2	Arroz	03	11		
3	Azúcar	01	12		
4	Atún	04	13		
5	Galletas de Crema	02	14		
6	Leche evaporada	02	15		
7			16		
8			17		

Observaciones: Se hizo entrega de los alimentos el 19.03.22 de 8:30 a 12:30 h. Se respetó el protocolo de Bioseguridad Covid 19.

Firmas del CAE

b) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que, si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende, el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

c) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. **Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:**

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

…

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO;** tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

6. CASO N° 00116-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0116-2022-CTVC/LAMB 346197-IEP-10142 SAN JULIAN	EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS	Se preguntó al informante, si se habían distribuyo los productos/alimentos del programa a los padres de familia, respondiendo que recién se repartió (1 era. Entrega) el día 19-03-2022. Cabe precisar que las clases (semipresencial) en la IIEE 10142}, inicio el 14 -03-2022. Asimismo, el informante refirió que se ha planificado la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase.
	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con la Profesora MIRTHA ELENA SENCIO MUSAYON, directora y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que según en el CONTRATO N° 0007, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 222 usuarios, sin embargo, actualmente son 240 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 18 usuarios. Esta contraviene lo establecido en la RDE N°145- 2021- MIDIS/PNAEQW, Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario, numeral 9. "Disposiciones específicas para la Modalidad Productos, dice "El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usarías y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados"
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos. Sin embargo, esta situación estaría incumpliendo uno de los objetivos primordiales del programa, el cual es, brindarles un aporte nutricional a los usuarios, según la RDE N° 222-2020- 2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del menú escolar: numeral 8.7: "No se estaría cumpliendo con la cantidad especificada "aporte de nutrientes según requerimiento" para el desarrollo óptimo de las actividades educativas"

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS

"Se preguntó al informante, si se había distribuido los productos/alimentos del programa a los padres de familia, respondiendo que recién se repartió (1 era. Entrega) el día 19-03-2022. Cabe precisar, que las clases (semipresencial) en la IIEE 10142 inicio el día 14 -03-2022. Asimismo, el informante manifestó que se planifico la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase".

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, informamos que la entrega se realizó el 19 de marzo del 2022 y el 22 de abril la 2da entrega. Se adjuntan evidencias

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW

MODALIDAD RACIONES

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Abraham Ascencio Ramos	1757 1578	Vocal
2	José Antonio Huallpa Ayasta	9837 9845	Vocal
3	Edelina Isabel Prado Estela	4757 4725	Secretaria
4			
5			

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas con el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 01, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Aceite	01	10		
2	Arroz	03	11		
3	Azúcar	01	12		
4	Atún	04	13		
5	Hojuelas de avena	02	14		
6	Leche evaporada	02	15		
7			16		
8			17		

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a _____ usuarios y usuarias, de los indicados en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IE, con entregas que se detallan en el TALONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD Raciones

Observaciones: Se hizo entrega de los alimentos el 19.03.22 de 8.30 a 12.30 h. Se respeto el protocolo de bioseguridad Covid 19.

Firmas de conformidad de presente.

Integrante del CAE | Integrante del CAE

Integrante del CAE | Sello

Acta escolar o autoridad local o otro | Acta escolar o autoridad local o otro

b) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que, si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende, el SIAGIE estará

desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

c) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. **Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:**
9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar
…

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO;** tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

7. CASO N° 00117-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0117-2022-CTVC/LAMB 0346262- -IEP- 10149 ELMER CORTES CERQUEN	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	la cantidad de productos entregados a la institución es para 179 usuarios, sin embargo, actualmente son 195 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 16 usuarios.
	NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	El informante señala que se omitió la publicación de la lista de productos que le correspondería a cada alumno usuario.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	a directora señala, que NO se reportó al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022.
	NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIOS LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	se constató que las mesas y mobiliarios no estaban limpias.
	EL PADRE/MADRE/APODERADO NO USA O USA INADECUADAMENTE LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS	El informante refiere que durante la distribución de alimentos/productos a padres de familias solamente se usó mascarillas.
	NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	se constató que no se habilito un lugar adecuado que cumplan las condiciones limpieza, ordenado y ventilado
	NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS	El informante señalo que se omitió la publicación del cronograma y horario de distribución.
	NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN	No se habilito lugar para lavado de manos y desinfección, debido que los servicios higiénicos (obra nueva en ejecución) aún no ha sido transferidos a la IIEE.
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimento a todos los alumnos
	EL PADRE/ MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS	El informante manifiesto que durante la distribución tampoco se cumplió el distanciamiento físico de 1 metro.
	LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS SE REALIZA FUERA DE LA IE	El informante, manifiesta que los alimentos han sido distribuidos en ambiente particular, debido que el local nuevo de la IIEE está en proceso de transferencias de parte de la municipalidad de Motupe.

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-

MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que, si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende, el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

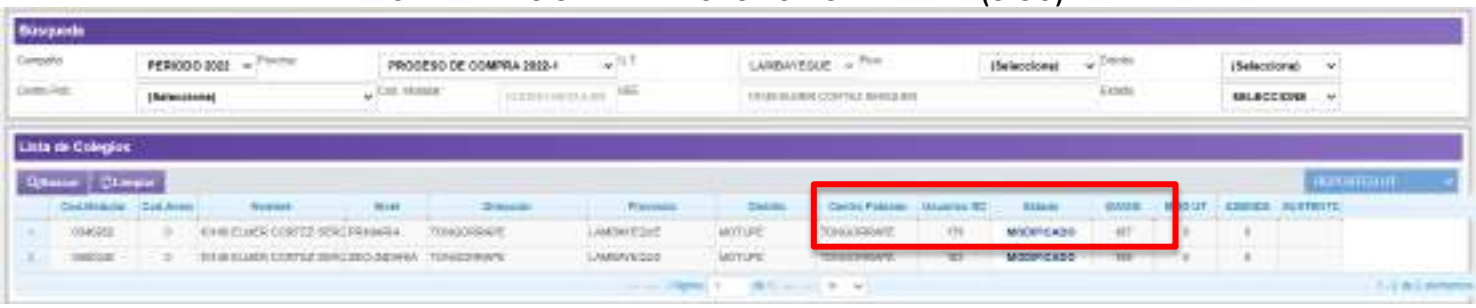

b) NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación de la lista y cantidad de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA.

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, posteriormente el director hace llegar al Programa su documentación y se realiza la actualización.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

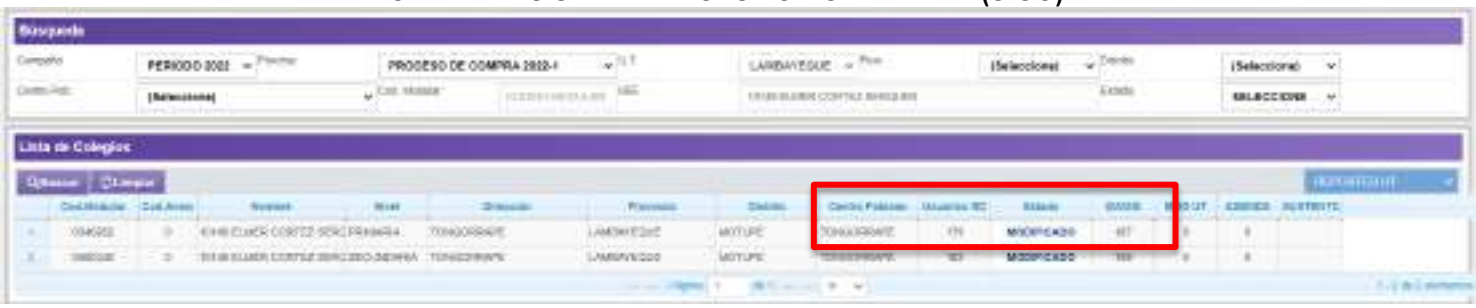

d) NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIOS LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

"se constató que las mesas y mobiliarios no estaban limpias".

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación.

e) EL PADRE/MADRE/APODERADO NO USA O USA INADECUADAMENTE LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

f) NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

g) NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

h) NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

i) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. **Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:**

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

…

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO;** tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

j) EL PADRE/ MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega, se tiene en cuenta que la distancia en espacios abiertos la distancia es de al menos 1 metro.

k) LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS SE REALIZA FUERA DE LA IE

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, la IIEE continuará distribuyendo los alimentos en un ambiente fuera de la IIEE, cabe indicar que este ambiente cumple con las condiciones de almacenamiento y distribución de los productos alimenticios y será por todo el año 2022.

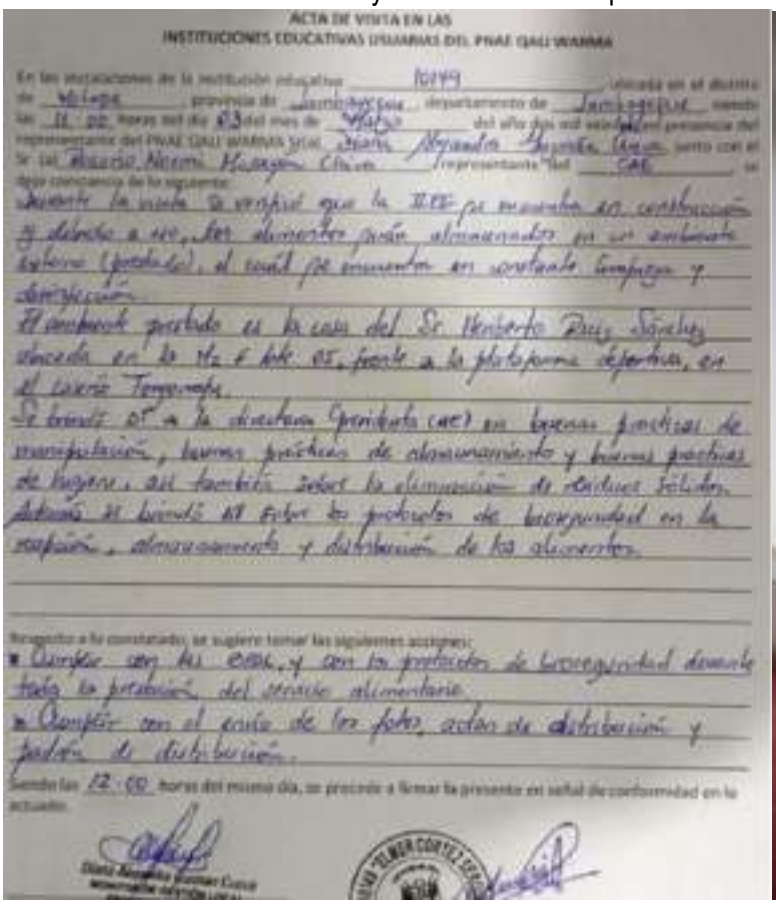

ACTA DE VISITA EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PNAE QALI WARMA

En las instalaciones de la institución educativa 10149 ubicada en el distrito de Velope, provincia de Jauja, departamento de Junín siendo las 11:00 horas del día 03 del mes de Mayo del año 2022 con la presencia del representante del PNAE QALI WARMA señor Jhoan Alejandro Espinoza Lagos, junto con el Sr. (a) Rosario Naomi Huaman Chico representante del CAE se deja constancia de lo siguiente:

Durante la visita se verificó que la IIEE se encuentra en construcción y debido a esto, los alimentos están almacenados en un ambiente interno (pabellón), el cual se encuentra en condiciones limpieza y desinfección.

El ambiente pabellón es la casa del Sr. Heberto Pacis Sánchez ubicada en la Mz. E lote 05, frente a la plataforma deportiva, en el barrio Tomayoqui.

Se brindó OT a la directora (presidenta CAE) en buenas prácticas de manipulación, buenas prácticas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, así también sobre la eliminación de residuos sólidos. Además se brindó OT sobre los protocolos de bioseguridad en la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos.

Respecto a lo constatado, se sugiere tomar las siguientes acciones:

- Cumplir con las BPM, y con los protocolos de bioseguridad durante toda la prestación del servicio alimentario.
- Cumplir con el envío de las fotos, actas de distribución y padrón de distribución.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se procede a firmar la presente en señal de conformidad en lo actuado.

8. CASO N° 00118-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0118-2022-CTVC/LAMB 0580340-IES- 10149 ELMER CORTES CERQUEN	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Según en el Acta de Entrega y Recepción de productos N°30543, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 183 usuarios, sin embargo, actualmente son 207 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 24 usuarios.
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos.
	NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	el informante señala que se omitió la publicación de la lista de productos que le correspondería a cada alumno usuario.
	NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIOS LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Se constató que las mesas y mobiliarios no estaban limpias.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	la directora señala, que NO se ha reportado al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022.
	NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Durante la veeduría realizada el 25-03-2022, se constató que no se habilito un lugar adecuado que cumplan las condiciones limpieza, ordenado y ventilado.
	NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS	el informante señala que se omitió la publicación del cronograma y horario de distribución. Asimismo, manifiesta que realizó una publicación (entrega de material escolar alimentos de QW)) de manera general.
	NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN	El informante manifiestas durante la distribución no se habilito lugar para lavado de manos y desinfección, debido que los servicios higiénicos (obra nueva en ejecución) aún no ha sido transferidos a la IIEE.
	EL PADRE/MADRE/APODERADO NO USA O USA INADECUADAMENTE LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS	el informante refiere, que durante la distribución de alimentos/productos a padres de familias solamente se usó mascarillas.
	EL PADRE/ MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS	El informante manifiesta, durante la distribución tampoco se cumplió el distanciamiento físico de 1 metro.
	LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS SE REALIZA FUERA DE LA IE	El informante, manifiesta que los alimentos han sido distribuidos en ambiente particular, debido que el local nuevo de la IIEE está en proceso de transferencias de parte de la municipalidad de Motupe.

La MGL DIANA ALEJANDRA GUZMAN CUEVA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021., adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que, si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende, el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

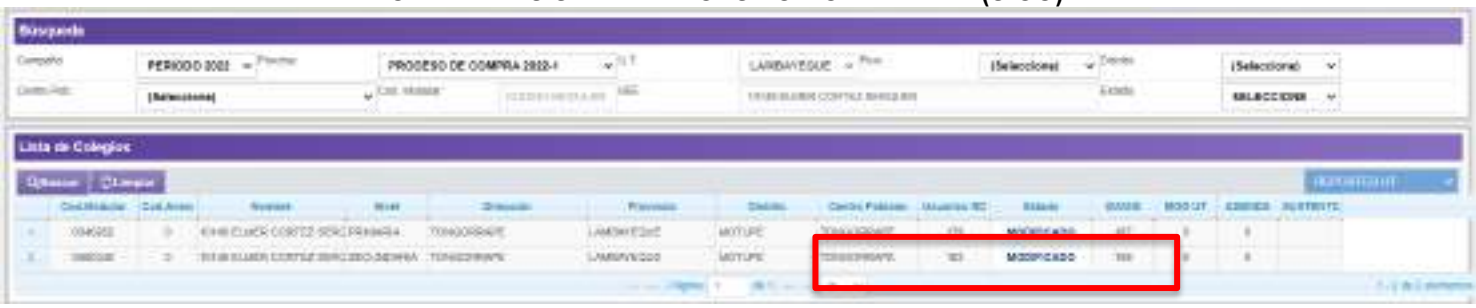

b) NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÁ POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS

"El informante señala que se omitió la publicación de la lista de productos que le correspondería a cada alumno usuario."

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación de la lista y cantidad de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA.

"la directora señala, que NO se reportó al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022".

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, posteriormente el director hace llegar al Programa su documentación y se realiza la actualización.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO)

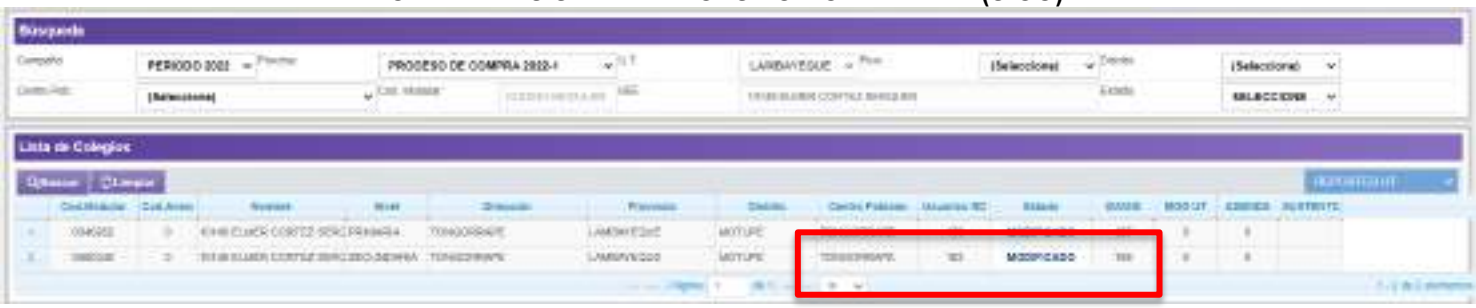

d) NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIOS LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación.

e) EL PADRE/MADRE/APODERADO NO USA O USA INADECUADAMENTE LA MASCARILLA DE PROTECCIÓN PARA RECOGER LOS ALIMENTOS

"El informante refiere que durante la distribución de alimentos/productos a padres de familias solamente se usó mascarillas".
Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

f) NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

g) NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS

Siendo este punto crítico **FUNDADO**; sin embargo, debemos precisar que en la 1era entrega se obvio la publicación del cronograma y horario de distribución de los alimentos en la IIEE ya que se enviaba mensajes de WhatsApp a los padres de familia a través de sus grupos que aún se mantienen, pero a partir de la 2da entrega se está colocando los avisos respectivos.

h) NO SE HABILITA EN LA IE PUNTOS PARA LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega.

i) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. **Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:**

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

…

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO;** tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

j) EL PADRE/ MADRE/APODERADO NO MANTIENE 1.5 METROS DE DISTANCIA CON OTRAS PERSONAS AL RECOGER LOS ALIMENTOS

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, se subsano la observación en la siguiente entrega, se tiene en cuenta que la distancia en espacios abiertos la distancia es de al menos 1 metro.

k) LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS SE REALIZA FUERA DE LA IE

Este punto crítico es **FUNDADO,** sin embargo, la IIEE continuará distribuyendo los alimentos en un ambiente fuera de la IIEE, cabe indicar que este ambiente cumple con las condiciones de almacenamiento y distribución de los productos alimenticios y será por todo el año 2022.

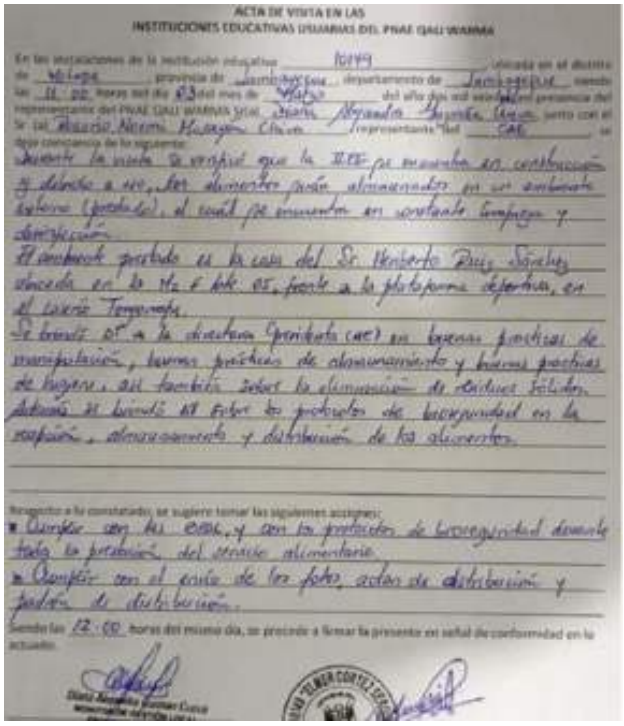

ACTA DE VISITA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PNAE QALI WARMA

9. CASO N° 00119-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0119-2022-CTVC/LAMB 344192-IEI- 023-SEMILLITAS DEL SABER	EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS/ALIMENTOS A PADRE/MADRE/APODERADO	Se preguntó al informante, si se distribuyó los productos/alimentos del programa a los padres de familia, respondiendo que NO. Asimismo, el informante manifestó que se ha planificado la distribución para el día 23/03/2022.
	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	La presidenta del CAE informó, que el PNAEQW ha programado raciones para un total de 166 usuarios, sin embargo, hasta el día de la entrevista (30/03/2022) existía 175 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 9 usuarios.

La MGL HELEN GUERRERO ESPINOZA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL CAE NO REALIZÓ LA ENTREGA DE PRODUCTOS / ALIMENTOS A PADRE / MADRE / APODERADO.

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, el 6 de abril se realizó la distribución de los alimentos a los padres, madres de los usuarios del PNAEQW:

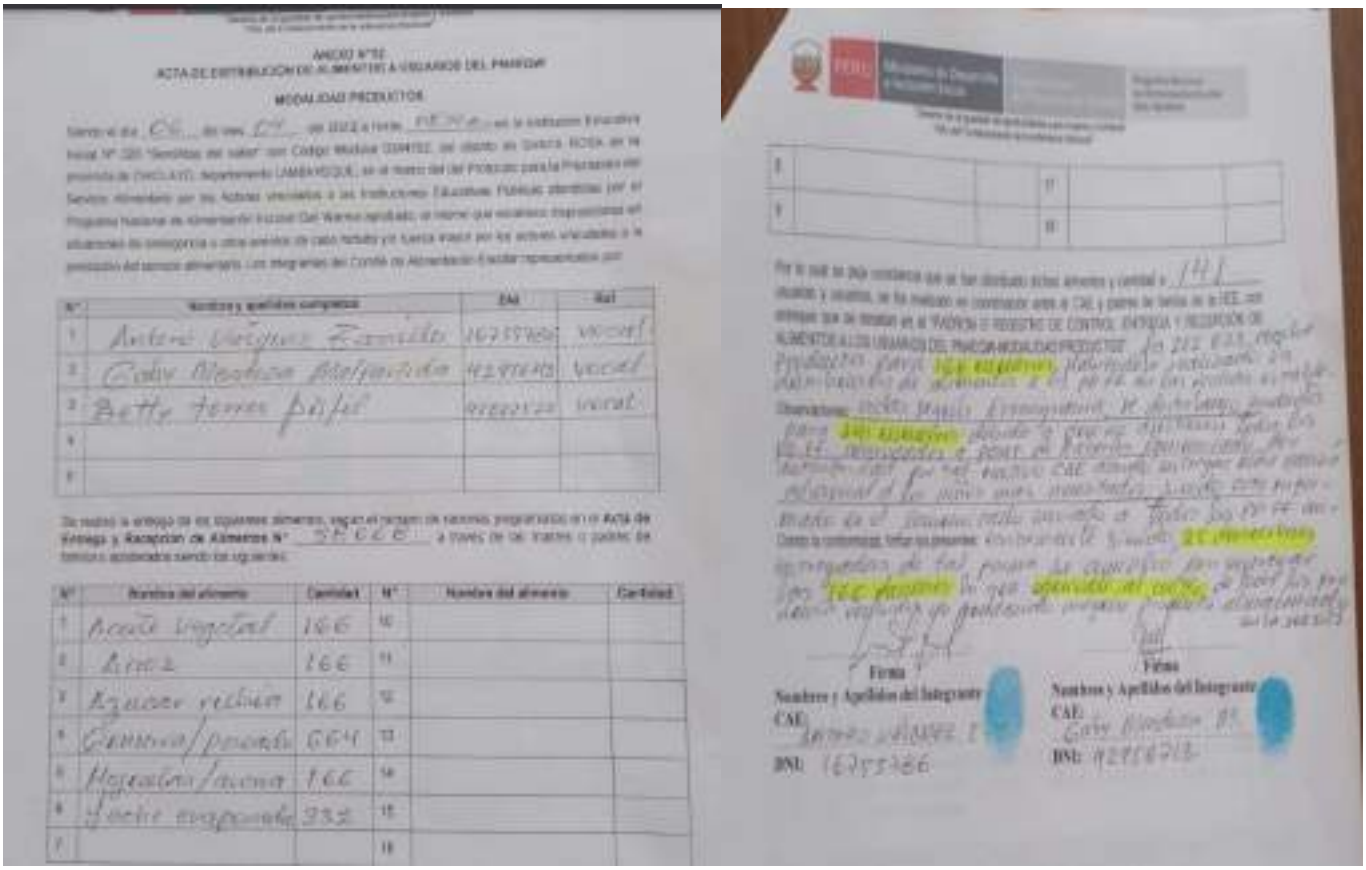

b) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende el SIAGIE estará

desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

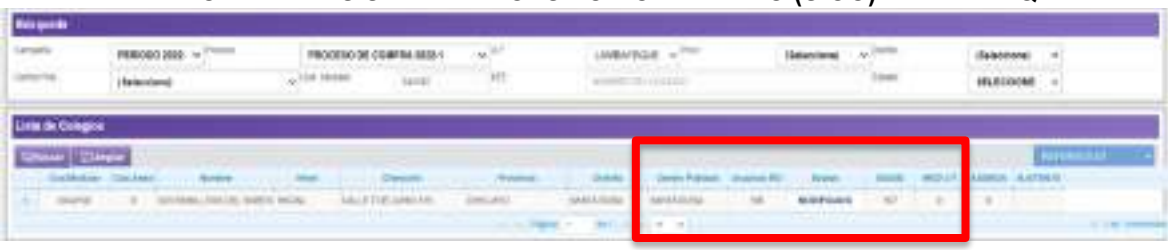

10. CASO N° 00120-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Critico
CASO 0120-2022-CTVC/LAMB 344966 -IEP-10018	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos.
	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Presidente del CAE informó, que el PNAEQW ha programado raciones para un total de 456 usuarios, sin embargo, hasta el día de la entrevista 30/03/2022 se tenía matriculados 480 alumnos, evidenciándose raciones faltantes para 24 usuarios. Cabe precisar, que las matrículas aún continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementarse más.

La MGL HELEN GUERRERO ESPINOZA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

El MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021. **Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:**

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

…

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso**

exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO;** ya que como menciona la directora en su Declaración Jurada que la distribución de los alimentos fue de forma equitativa tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado.

b) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Este punto crítico es **FUNDADO;** sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. Se adjunta evidencia

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que, si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas, por ende, el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

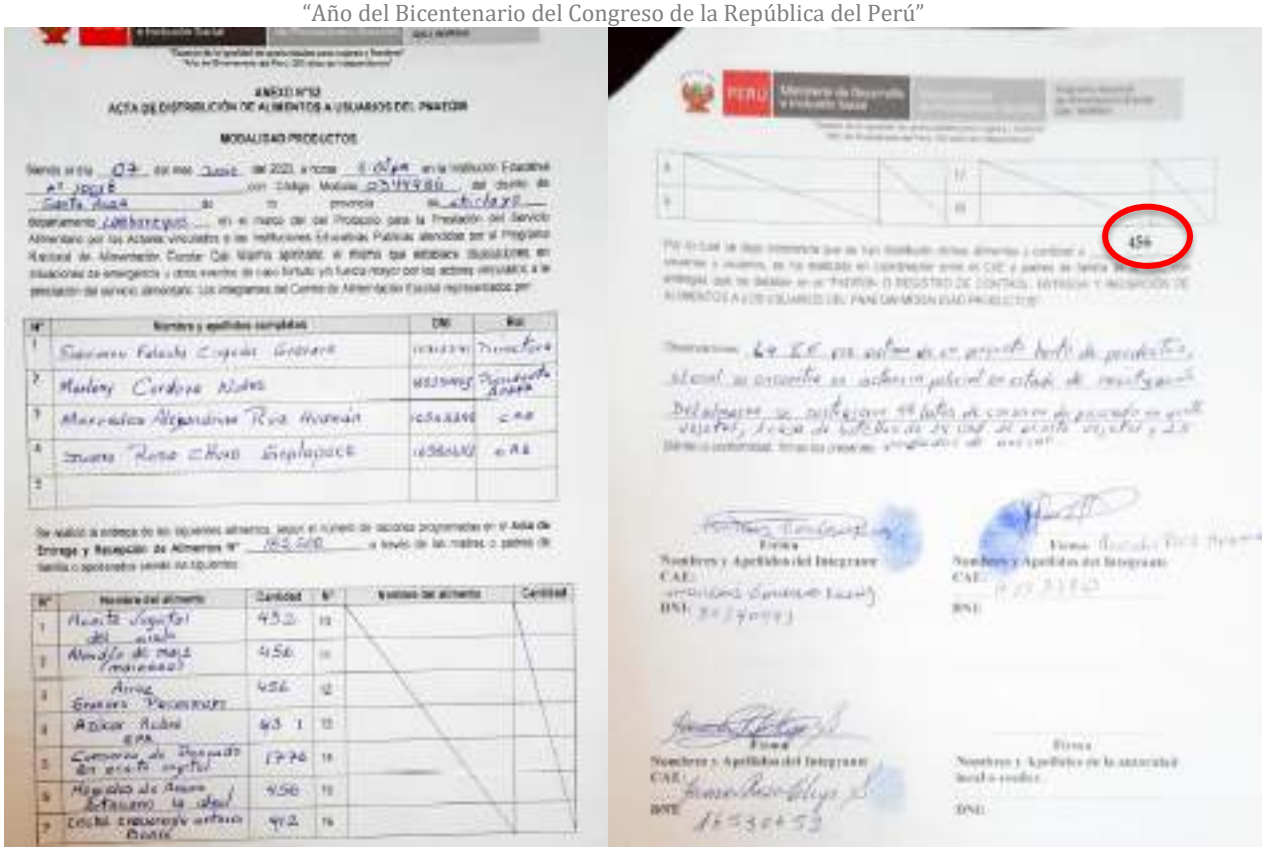
ANEXO N°02
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW
MODALIDAD PRODUCTOS

456

V. CONCLUSIONES

5.1 La UT Lambayeque ha realizado acciones inmediatas con el fin de poder atender y cerrar las alertas del año 2022, como se puede observar en las evidencias enviadas por la UT-Lambayeque.

5.2 La UT Lambayeque por medio del personal MGL responsable, ha cumplido con realizar la asistencia técnica a los miembros del CAE de las distintas IIEE, antes del inicio de la prestación del servicio alimentario para una adecuada distribución. Se realiza de manera constante incidiendo en la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE y ha realizado la retroalimentación correspondiente a los presidentes y miembros CAE ante la ocurrencia de estas alertas.

5.3 La CTT juntamente al JUT de la UT-Lambayeque monitorearán exhaustivamente el cumplimiento de la atención alimentaria a las y los usuarios del PNAEQW.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda a la CTVC/LAMB, reforzar los conocimientos sobre la RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE (Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario) además de las pautas necesarias para una adecuada verificación en las IIEE.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUCY SMITH COTRINA PEDRAZA
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE